

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 277/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Sonia Ruiz Ronda contra la empresa «Vermont Europea, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha auto despachando ejecución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Primero: Despachar la ejecución solicitada por doña Sonia Ruiz Ronda contra «Vermont Europea, S. L.» por un importe de 3.643,00 euros de principal (3.311,83 declarados en sentencia más 331,17 euros de los intereses de mora del artículo 29 E.T. impuestos en dicha resolución) y además otros 497,00 euros que se presupuestan para intereses y costas de la ejecución sin perjuicio de su posterior liquidación.

Segundo: Trabar embargo sobre los bienes de la ejecutada/s guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 592, 605 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

De conformidad con lo que dispone el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral vigente, remítase comunicación a los Registros de la Propiedad, Ayuntamiento y Delegación de Hacienda y Jefatura Provincial de Tráfico, a fin de que certifiquen e informen si la empresa demandada posee, o no, bienes de su propiedad en los que poder hacer traba.

Requírase al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga. Requírase al ejecutado para que manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, con apercibimiento de las sanciones que pueden imponérsele, cuando menos por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren.

La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del Banco Banesto en la cuenta que tiene abierta este Juzgado con el número 3855000064027706.

Notifíquese a las partes a quienes se hará saber que contra la presente resolución podrán interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días.

Líbrese edicto que se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria para la notificación a la empresa ejecutada por su desconocido paradero.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Vermont Europea, S. L.», extiendo el presente edicto, en Santander, 21 de marzo de 2007.—La secretaria judicial, Natalia Arévalo Balaguer.

07/4700

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 24/07.

Doña Natalia Arévalo Balaguer, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 24/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Diego Alexander Rivera contra la empresa «Pinturas Ruical, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado «Pinturas Ruical, S. L.» en situación de insolvencia total por importe de 3.844,24 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así por este auto, lo pronuncio, mando y firmo.—El ilustrísimo señor magistrado, Alfonso González González.—El/la secretario judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Pinturas Ruical, S. L.», en paradero desconocido, expido la presente.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 26 de marzo de 2007.—El secretario judicial (ilegible).

07/4799

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 17/07.

Doña Natalia Arévalo Balaguer, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 17/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Ramón San Millán de la Peña, don Fermín Carmona Criado contra la empresa Yesos y Revocos del Besaya, S. L., y Construcciones Nansus, S. L., sobre cantidad, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el Libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día 20 de junio de 2007 a las 10:10 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sita en la calle Alta número 18 (plaza Juan José Ruano, 1) de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados así como del escrito de subsanación, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la L.P.L.

Se admite la prueba de confesión judicial de la demanda, en la persona de su representante legal, señalándose para su práctica el mismo día y hora que para el acto de juicio, con los apercibimientos legales de poderlo tener por confeso en caso de incomparecencia, sirviendo este proveído de citación en legal forma a la empresa demandada.

Se admite la prueba documental solicitada por la parte actora, sirviendo este proveído de requerimiento en legal forma a la demandada.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Yesos y Revocos del Besaya, S. L. expido la presente en Santander, a 18 de abril de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La secretaria judicial, Natalia Arévalo Balaguer.

07/5968